



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de mayo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 02-2026-MDNCH-CDETF, de fecha 12 de mayo del 2026, de la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Transporte y Fiscalización; el Informe Legal N° 461-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 16 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 0229-2026-MDNCH-GDETUR, de fecha 14 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que instituye la: "FIESTA DEL COMBINADO MÁS GRANDE DEL PERÚ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, respecto a que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 4.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia de las municipalidades promover y regular el desarrollo del turismo local sostenible; asimismo, el artículo 82° de la citada norma reconoce competencias vinculadas a la promoción de la cultura local y la preservación de la identidad cultural de la comunidad; mientras que el artículo 86° dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, fomentando actividades productivas, comerciales, turísticas y gastronómicas;

Que, el distrito de Nuevo Chimbote, creado políticamente mediante Ley N° 26318, de fecha 27 de mayo de 1994, conmemora anualmente su aniversario de creación política mediante la realización de actividades cívicas, culturales, artísticas, turísticas y sociales orientadas al fortalecimiento de la identidad local y la integración ciudadana;

Que, el "combinado" constituye un plato tradicional representativo del distrito, este plato, que integra diversas preparaciones tradicionales en un solo servicio, se ha convertido en una de las manifestaciones culinarias más representativas de la gastronomía urbana local, ampliamente difundido en los mercados, restaurantes y puestos gastronómicos del distrito, convirtiéndose en un ícono de identidad cultural, turística y culinaria de la localidad.

Que, es función de los gobiernos locales promover, proteger y preservar las manifestaciones culturales, gastronómicas y tradicionales que contribuyan al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

fortalecimiento de la identidad distrital y al desarrollo económico sostenible de la jurisdicción, en concordancia con las políticas nacionales de promoción cultural y turística;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por UNANIMIDAD de los regidores presentes, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUYE LA “FIESTA DEL COMBINADO MAS GRANDE DEL PERÚ” COMO FESTIVIDAD OFICIAL DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la “FIESTA DEL COMBINADO MAS GRANDE DEL PERÚ” como festividad gastronómica, cultural y turística oficial del Distrito de Nuevo Chimbote, en reconocimiento a su trayectoria, identidad popular, trascendencia cultural y potencial de promoción turística y territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUIR la realización anual de la “Fiesta del Combinado más Grande del Perú”, durante la semana de aniversario del distrito (mayo-junio), como evento central de celebración de la identidad gastronómica y cultura local.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER el “Combinado Estilo Neochimbotano” en su presentación tradicional de tallarines rojos, papa a la huancaína y ceviche fresco de pescado como el plato emblema de la festividad y símbolo de la identidad gastronómica del Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y demás áreas pertinentes, a la formulación, implementación y ejecución del Programa “Nuevo Chimbote, Capital del sabor Combinado”, que deberá contemplar las siguientes acciones:

- a) El diseño y promoción de la “Ruta Turística del Combinado”.
- b) La creación de un sello de calidad y tradición para los establecimientos que salvaguarden la receta emblemática (Marca de Certificación).
- c) La incorporación prioritaria de la festividad y del plato emblemático en las actividades, ferias, campañas y material de promoción turística oficial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.
- d) La gestión y articulación institucional ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el Ministerio de Cultura y PROMPERÚ, a efectos de promover el reconocimiento y difusión de la festividad y del patrimonio gastronómico local.

ARTÍCULO QUINTO.- PROMOVER la documentación histórica, audiovisual y testimonial de la festividad y del “Combinado Estilo Neochimbotano”, mediante la recopilación de información, registros y testimonios de cocineros, cocineras y actores vinculados a su origen y desarrollo, como parte de las acciones orientadas a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del distrito.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote: www.muninuevochimbote.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*